

DECRETO N° **4909** / 1

TEMUCO, **26 DIC. 2019**

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.
- 2.- Ficha de Solicitud y Consulta
- 3.- Carta de Solicitud de Permiso
- 4.- Acta Comisión de Comercio
- 5.- Certificado de Nacimiento
- 6.- Certificado de Antecedentes

DECRETO:

- 1.- Designase Suplente en el permiso municipal de los siguientes comerciantes estacionados de acuerdo a la Ordenanza N° 003 Art. N° 8.

Nombre Titular	Cedula de Identidad	Nombre Suplente	Cedula de Identidad
Guillermo Rivera Rivera		Mari Luna Jaimes Rojas	
Juana Bourdiles Calfin		Pedro Cisternas Garrido	

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas incluirá a las personas antes señaladas como Suplentes en los respectivos permisos.

4.- Los Inspectores perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KRP/EDM/RGO.



PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes